Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4953 /2026

VISTO:

La nota ingresada por Silvia Paola Gioiosa y Hebe Celina Gioiosa.
La Ordenanza Municipal N° 2679/09 y sus modificaciones.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 89 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que Héctor Pedro Gioiosa llegó a Río Grande en el año 1955 designado como la máxima autoridad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, constituyéndose en uno de los artífices de la construcción en la ciudad.

Que entre las importantes obras públicas de Río Grande bajo su responsabilidad se encuentran el plan de 75 viviendas (barrio ubicado entre calles Av San Martin, Perito Moreno, Don Bosco, Pje. Remolcador Fournier, y Pje. Guaraní), el cementerio y la aeroestación.

Que durante la década del 60 se arraigó en la ciudad al formar su familia junto a María Martha Gorostegui, con quien tuvo dos hijas riograndenses.

Que culminada su función dentro de la gestión pública se consolidó como contratista privado e instaló una fábrica de bloques y mosaicos.

Que participó activamente de la vida institucional de la ciudad, integrando las comitivas oficiales de recepción ante cada visita de autoridades nacionales, así como de los espacios de sociabilidad que marcaron la época, siendo un asiduo concurrente a los ámbitos sociales de Río Grande.

Que junto a su esposa instalaron un espacio de cuidados para infancias en su vivienda ante la falta de jardines de infantes.

Que cultivó relaciones cercanas y duraderas con referentes de la vida política, social e institucional de la ciudad y la provincia, vínculos que se vieron profundamente marcados por la pérdida de varios de sus allegados en el accidente aéreo ocurrido en 1984.

Que en el ámbito cultural colaboró en la realización de diferentes eventos, con la radio y el canal de televisión de Río Grande.

Que hacia el año 1977, y debido a circunstancias de salud, Gioiosa junto a su familia fijó su domicilio en la provincia de Buenos Aires, habitando allí hasta su fallecimiento en 1996

Que es relevante reconocer quienes han contribuido al crecimiento y al desarrollo de nuestra ciudad.

Que se corroboró con la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande que no se encuentran objeciones al nombre propuesto para la denominación de la arteria a tratar en el presente.

Que en el Anexo se adjunta la descripción gráfica de la arteria designada.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1 °.- DENOMINAR con el nombre de "Héctor Pedro Gioiosa" a la arteria que actualmente posee la designación catastral calle S/N N° 481 de la Sección X, Barrio ATE de la ciudad de Río Grande.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°. – INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente ordenanza.

Artículo 3°. – DISPONER que los gastos que demande el ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°. – ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°. – PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

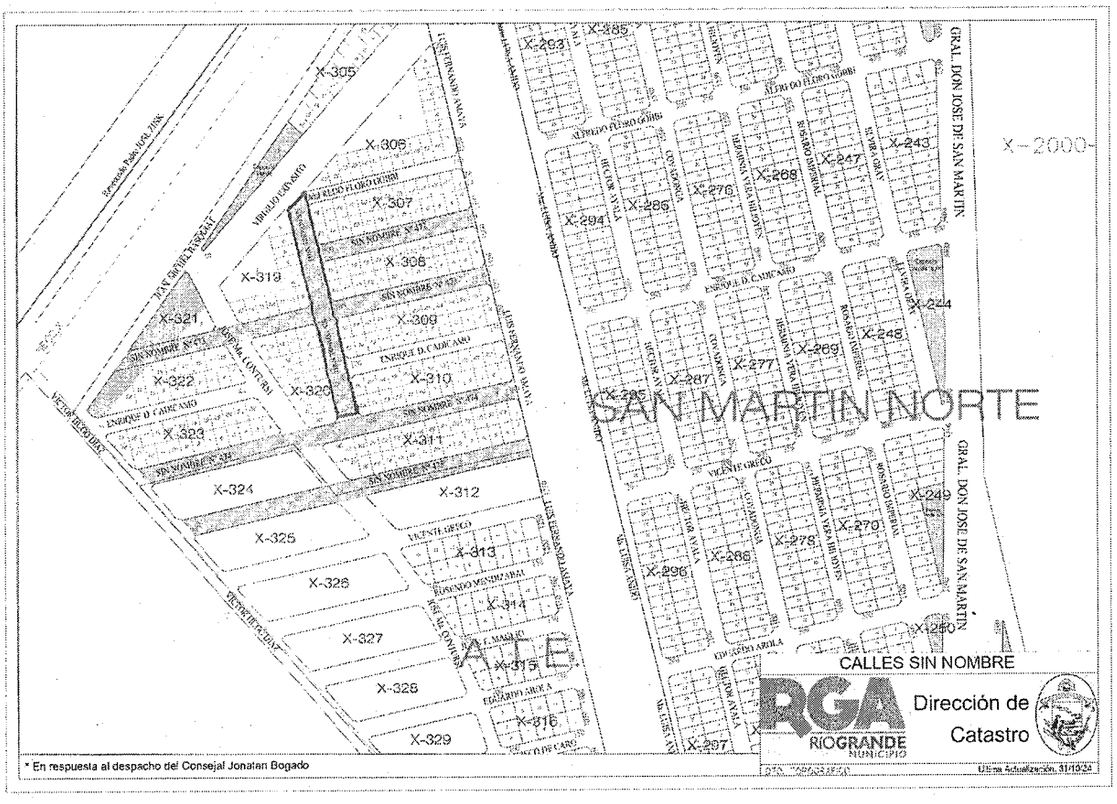
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



SRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4953

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 23/10/26 HORA: 15:00
Nº: 574

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
R.G. - T.D.F.

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 96/2026
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de Octubre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4946 – Asunto Nº 458/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4947 – Asunto Nº 459/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4948 – Asunto Nº 460/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4949 – Asunto Nº 461/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4950 – Asunto Nº 462/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4951 – Asunto Nº 463/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4952 – Asunto Nº 472/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4953 – Asunto Nº 488/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4954 – Dictamen Nº 56/26- Asunto Nº 527/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4955 – Dictamen Nº 57/26- Asunto Nº 154/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4956 – Dictamen Nº 59/26- Asunto Nº 426/26
- Ordenanza Municipal Nº 4957 – Dictamen Nº 60/26- Asunto Nº 405/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4958 – Dictamen Nº 61/26- Asunto Nº 233/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4959 – Dictamen Nº 62/26- Asunto Nº 388/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4960 – Dictamen Nº 64/26- Asunto Nº 235/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaria de Gobierno